



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 162 DE 31 DE OCTUBRE DE 2011

"Por la cual se adopta el Plan Integral de Seguridad Turística de Bogotá- PIST – por parte del IDT"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 275 de 2011 y el Acuerdo de la Junta Directiva del IDT No. 001 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante el Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del Turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 275 de 2007, el Instituto Distrital de Turismo tiene entre otras las siguientes funciones: Ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de turismo del Distrito Capital; elaborar y ejecutar planes, programas y estrategias en materia turística; diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas de turismo del Distrito y ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el Distrito Capital.

Que la Política Distrital de Turismo para Bogotá, D.C. y su zona de influencia Región Capital, adoptada mediante Decreto 327 del 2 de octubre de 2008, tiene como objetivo configurar un modelo de desarrollo turístico sostenible y competitivo para la ciudad y su zona de influencia – Región Capital – que le brinde al sector un soporte institucional transversal requerido por sus propias características, que propenda por el posicionamiento de la ciudad en los mercados nacionales e internacionales como un destino atractivo bajo criterios de diferenciación, especialización y adecuada gestión, de forma tal que permita aumentar los niveles de satisfacción del visitante actual, incrementar el volumen de viajeros y su gasto en la ciudad, impactando positivamente en el desarrollo económico mediante la generación de riqueza colectiva y la distribución del ingreso.



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext 201 - 335
www.bogotaturismo.gov.co

MC-F10
Fecha vigencia: 2011-01-17



COPIA CONTROLADA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No.162 DE 2011

2 de 4

Continuación de la resolución

“Por la cual se adopta el Plan Integral de Seguridad Turística de Bogotá– PIST – por parte del IDT”

Que para orientar la gestión del sector turístico de la ciudad, la política identifica las principales problemáticas del sector, referidas a: fallas en la institucionalidad pública, fallas en mercadeo y promoción, en infraestructura, en productividad, en tecnología y problemáticas relacionadas con la región capital.

Que para hacer frente a este tipo de problemática, la política propuso que en conjunto con la Secretaría Distrital de Gobierno, la Policía Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el IDT liderara el diseño e implementación de un Plan Integral de Seguridad Turística para Bogotá.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, entre otras acciones, el Instituto Distrital de Turismo y la Secretaría Distrital de Gobierno celebraron el Convenio Interadministrativo No. 106 de 2010 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para implementar el Plan Integral de Seguridad Turística de Bogotá – PIST, con el fin de mejorar las zonas turísticas de la ciudad y de esa manera consolidar una Ciudad Global y hacer efectivo el Derecho de la Ciudad”.

Que diversas instancias, en diferentes momentos han analizado y establecido las obligaciones que tienen los estados para garantizarlo, entre las que se puede mencionar: Declaración de La Haya; Carta del turismo y código del turista; Código Ético Mundial del Turismo¹; Plan sectorial de turismo 2011 – 2014 “Turismo factor de prosperidad para Colombia² y Plan Estratégico de Seguridad Turística - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

¹ El Código Ético Mundial para el Turismo, adoptado por la Resolución A/RES/406 (XIII) de la decimotercera Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo – OMT – en Santiago de Chile, parte del convencimiento de que el “turismo es una fuerza viva al servicio de la paz y un factor de amistad y comprensión entre los pueblos” y tiene en cuenta “el rápido y continuo crecimiento de la actividad turística originada por motivos de ocio, negocio, cultura, religión o salud, y sus poderosos efectos positivos y negativos en el medio ambiente, en la economía y en la sociedad de los países emisores y receptores, en las comunidades locales y en las poblaciones autóctonas...”.

² COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Plan Sectorial de Turismo 2011 – 2014. Bogotá. Departamento Nacional de Planeación. 2011. 48 p.



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext 201 - 335
www.bogotaturismo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No.162 DE 2011
3 de 4

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta el Plan Integral de Seguridad Turística de Bogotá- PIST – por parte del IDT"

Que de igual manera, se ha venido entendido la Seguridad como un concepto integral, a partir de factores sociales, económicos, ambientales y políticos que aunque reconocen la importancia del estado y la legitimidad de las fuerzas militares, involucran nuevos actores individuales, institucionales y organizacionales.

Que por su parte, se ha entendido la Seguridad Turística desde una perspectiva más amplia y en consecuencia, se ha definido la seguridad turística como *"la capacidad de garantizar en un espacio físico determinado las condiciones necesarias (materiales y subjetivas) suficientes, para que los turistas nacionales y extranjeros; así como las comunidades receptoras, puedan desarrollar sus actividades de esparcimiento y ocio, en un entorno libre de riesgos físicos, materiales y psicológicos, con particular respeto por el entorno ambiental y por el carácter y características de cada una de las personas que participan"*³.

Que la ciudad ha empezado a trabajar en un Plan Integral de Seguridad Turística, definido como *"conjunto de acciones integrales, interinstitucionales y corresponsables que permitan la salvaguarda de los atractivos turísticos, así como el disfrute de las zonas de interés turístico, de forma sostenible; por parte de ciudadanos, ciudadanas, visitantes y turistas"*.

Que de acuerdo con lo anterior se requiere implementar acciones en: seguridad ciudadana, seguridad de la acogida, seguridad ambiental y seguridad sanitaria.

Que como consecuencia de todo lo mencionado, la Directora del Instituto Distrital de Turismo,

³ GRÜNEWALD. Luis. La seguridad en la actividad turística. La percepción desde la óptica de la Demanda, [on line]. Buenos Aires, 2010 [Citado 18 octubre 2011]. Disponible en: <http://www.integrando.org.ar/turismo/seguridad01.htm>



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext 201 - 335
www.bogotaturismo.gov.co

MC-F10
Fecha vigencia: 2011-01-17

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No.162 DE 2011
4 de 4

Continuación de la resolución
"Por la cual se adopta el Plan Integral de Seguridad Turística de Bogotá- PIST – por parte del IDT"

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adoptar por parte del Instituto Distrital de Turismo el "Plan Integral de Seguridad Turística de Bogotá- PIST".

ARTICULO 2: Que de acuerdo con las funciones y competencias que le corresponden a las diferentes áreas, dependencias y procesos del Instituto Distrital de Turismo, se tenga en cuenta la implementación, divulgación y puesta en marcha del mismo.

PUBLÍQUESE

Dada en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de dos mil once (2011)

NOHORA ISABEL VARGAS CASTRO
Directora General

Proyectó: Angélica Torres Agudelo, Contratista, Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Margaret Quizobony, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión de Destino.
Revisó: Mariluz Ferrer Correa, Asesora Jurídica, Oficina Asesora Jurídica.



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext 201 - 335
www.bogotaturismo.gov.co